

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○  
○○○○ A particulares: 60 céntimos

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio Guadalix Martínez, contra don José Palomeque, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 31 de octubre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Antonio Guadalix Martínez, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y domiciliado en esta Capital, representado por el Procurador don Francisco del Pozo, y de la otra, como demandado, don José Palomeque, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado don José Palomeque a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al actor la cantidad de 72 pesetas, importe de dos jornales devengados y no satisfechos y una semana de indemnización, por haber sido despedido sin previo aviso.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado don José Palomeque se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Palomeque, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.309)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Agustín Barselo Aguirre, contra la entidad Nueva Empresa de Servicios Fúnebres «El Carmen», sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al señor Representante legal de dicha Entidad, para que, el día 30 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del acto de conciliación, o antejuicio que previene el Código de Trabajo, apercibido que, de no verificarlo, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al señor Representante de la Entidad demandada, Nueva Empresa de Servicios Fúnebres «El Carmen», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.354)

En el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, se siguen autos a virtud de demanda, deducida por Pedro Corodón Martínez, contra don Francisco Ozcoz Morales, en la que reclama la cantidad de 1.800 pesetas por salarios devengados como chofer y otros conceptos, habiéndose acordado la celebración del antejuicio, y señalado para que tenga lugar el día 14 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana y en atención a ignorarse el domicilio de dicho demandado, que se le citó por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que, si no comparece, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de citación al demandado don Francisco Ozcoz Morales, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.351)

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Ambrosio Bordehore Ferrando, Procurador en nombre de la

Reverenda Comunidad de Hermanas Carmelitas Descalzas de Santa Ana y San José, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de esta provincia de 5 de junio de 1931, relativo a expediente de comprobación de la finca número 63 de la calle de Torrijos, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.900)

Don Agapito Mangas Herradón y don Felipe Martín Gómez, han interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cenicientos, de 30 de julio de 1931, que separó a los recurrentes de su cargo de guardias y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.901)

Por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial, en nombre de don Constanancio García de Socasa y Zorrilla, recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 10 de julio de 1931, aprobando las bases para reorganizar el servicio de la Asesoría jurídica y la relación del personal con el acoplamiento respectivo, que ha ampliado al acuerdo que resuelve el de reposición utilizado, lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.944)

Don León de Segovia y Correal, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa de 16 de agosto último, relativo a casa habitación del recurrente como Secretario, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.988)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, con la Administración, se anuncia que por D. José María López Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 8 de julio de 1931, que destimó la solicitud del recurrente de ser colocado en la Reorganización de servicios con la categoría de capataz del Cuerpo de Bomberos.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.984)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAREJO DE SALVANES

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar durante el próximo año de 1932 los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condi-

ciones y tarifas, que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Día 29 de noviembre

De ocho a nueve, puestos en la vía pública; tipo, 2.100 pesetas.

De nueve a diez, carnes frescas y saladas; tipo, 12.504 pesetas.

De diez a once, derechos de Matadero; tipo, 2.826 pesetas.

De once a doce, pesas y medidas; tipo, 9.351 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles después, bajo la misma presidencia y hora marcados para la primera con la rebaja del 20 por 100.

Villarejo de Salvanes, a 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(Núm. 3.395)

(E.—797)

#### PELAYOS DE LA PRESA

El día 12 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cuarta subasta de pastos del monte de estos Propios denominado «La Enfermería», bajo el tipo de tasación de 840 pesetas y para 150 reses cabrías y demás condiciones de los pliegos que sirvieron de base para la primera, segunda y tercera subastas.

Pelayos de la Presa, a 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Ave-lino Carlo.

(Núm. 3.396)

(E.—796)

El día 12 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cuarta subasta de pastos del monte de estos Propios Pinarejo y Vallefrías, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas y las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, segunda y tercera subastas y 1.200 reses cabrías.

Pelayos de la Presa, a 4 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Ave-lino Carlo.

(Núm. 3.396)

(E.—795)

#### CARABANCHEL BAJO

Se saca a subasta el suministro de alumbrado por electricidad de las vías públicas y dependencias municipales, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles, de diez a catorce, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

El precio tipo de dicho suministro es el de 25 céntimos de pesetas por kilovatio, con un consumo mínimo de 120.000 kilovatios anuales, siendo gratuito el fluido para las lámparas de las dependencias municipales y pagándose las facturas dentro del mes siguiente al del consumo.

Las proposiciones para optar a la subasta se acomodarán al modelo que se inserta al final, presentándose en pliego cerrado al Oficial mayor de la Secretaría o a quien haga sus veces, todos los días hábiles que medien desde la fecha de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, durante las horas de once a trece, acompañándose por separado a cada proposición el resguardo del depósito provisional de 1.500 pesetas. La fianza definitiva será de 3.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Consistorial, cuyo acto se efectuará del modo prevenido en las reglas octava y siguientes del artículo 15 del Reglamento de Contratos municipa-

les, de 2 de julio de 1924, observándose en la presentación de pliegos los preceptos consignados en el citado artículo 15.

Los documentos acreditativos de la representación de personas o entidades deberán ser bastanteados por el Letrado consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 7 de noviembre de 1931.—El Secretario, Medardo Alonso.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel sellado de la clase sexta)

Don ..., vecino de ..., bien enterado de los condiciones facultativas y económicoadministrativas, mediante las cuales se saca a subasta el suministro del alumbrado público por electricidad, del término municipal de Carabanchel Bajo, que comprende también el de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, se compromete a tomar a su cargo el servicio al precio tipo expresado en la condición tercera, o con la baja de ... por ciento (en letra) y con sujeción a las demás condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

(E.—794)

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

#### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue D. Andrés Petrel Mira, contra D. Francisco Lumbreras Martín, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

#### Finca:

Casa en construcción, que consta de cinco plantas, sita en esta Capital, y su calle de Antonio López, por donde está señalada con el número veintisiete, provisional. El solar sobre que insiste linda: por su frente, al Sur, en línea de once metros noventa centímetros con la expresada calle; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros con la calle de doña Tomasa Ruiz, y por la izquierda y fondo, en líneas de veinticuatro metros ochenta centímetros y once metros noventa centímetros, respectivamente, con la finca de donde fué segregado. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de doscientos noventa y cinco metros doce decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos un pies y catorce décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se pre-

que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime  
Gustavo Lescure

(A.—2.238)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en las diligencias que se tramitan para la exacción, por vía de apremio, de cantidades a que fué condenado el patrono D. Gregorio Molina por el Comité Paritario Interlocal de industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a virtud de reclamación de los obreros D. José Rodríguez y don Gabriel Torres, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes muebles, por el tipo de 1.150 pesetas en que han sido tasados judicialmente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 del mes actual, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y que el mobiliario de referencia está depositado en poder de don Joaquín Gómez, calle del Caballero de Gracia, 18 y 20.

Dado en Madrid, a 4 de noviembre de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Juan de Hinojosa.

#### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramita a instancia de la Sociedad «Herrero Riva y Compañía» y de doña Benigna de la Riva y Omiz, viuda de don Federico Herrero, para la efectividad de un crédito reconocido por don Eduardo Reginaldo Thornton y don José Muñoz Valdelomar, en escritura pública otorgada

en Madrid, a doce de julio de mil novecientos veintidós, ante el Notario don Luis Sagrera, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que es:

Edificio garage, situado en esta Capital, en el Paseo de María Cristina, números veinte y veintidós, con fachadas a dicho paseo y a las calles de Fuenterrabía y Guttemberg. Está construido de nueva planta y tiene por linderos: al Norte, la vía pública, llamada Paseo de María Cristina; al Oeste, el solar correspondiente al número dieciocho de dicho paseo y las escuelas de Alfonso XIII; al Sur, la calle de Fuenterrabía; y al Este, la calle de Guttemberg. Un solar procedente como el que ocupa este garage del Real Patrimonio, y la casa número veinticuatro del Paseo de María Cristina. Está edificado dicho garage sobre un solar de forma exagonal, entrando por el linderro Norte o fachada, el Paseo de María Cristina, que tiene una longitud de treinta metros catorce centímetros, y siguiendo a mano derecha se encuentra el linderro Oeste, y mide cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros; el linderro Sur, que forma fachada a la calle de Fuenterrabía y tiene una longitud de treinta metros catorce centímetros, y por último el linderro Este, que está constituido por tres lados del exágono, que forman un ángulo convexo y otro cóncavo, con unas longitudes dichos tres lados de diecinueve metros treinta y cinco centímetros, el primero formando fachada a la calle de Guttemberg, de quince metros setenta y cinco centímetros el segundo, y de veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros el tercero, de los cuales corresponden diecisiete metros sesenta centímetros a la medianería de la casa número veinticuatro del Paseo de María Cristina. Comprenden dichos lados una superficie plana de mil seiscientos cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil doscientos setenta y cuatro pies ochenta y cinco décimos de otro también cuadrado. Consta de dos plantas, la primera de sótano por la fachada del Paseo de María Cristina, y baja por la calle de Fuenterrabía, y la segunda es planta baja por dicho paseo y principal por la calle de Fuenterrabía, quedando un gran patio central con muros de cerramiento a las calles de Guttemberg y Fuenterrabía, y con una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, sin cubrir, correspondiendo mil doscientos diez metros treinta y tres decímetros cuadrados a la parte edificada. Se compone esta construcción del garage propiamente di-

cho y un taller en comunicación con él; el primero está constituido por tres naves paralelas al paseo de María Cristina y una normal a ellas y a la calle de Fuenterrabía, y el taller por una nave normal a la calle de Guttemberg.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de quinientas cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria de los autos, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario  
P. S.  
(Firmado)

Juan Hinojosa

(A.—2.240)

#### BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad para la efectividad de la fianza de 100.000 pesetas, que prestó D. Felipe Montoya Gómez, para la libertad del procesado Juan García Arranz, en causa por malversación, se ponen a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al D. Felipe Montoya, que son las siguientes:

Primera.—Finca urbana que comprende, bajo una sola linde, dos casas, un pajar, un sitio de colmenar y terreno destinado a prado, sita en Cerceda, distrito municipal del Boalo, titulada Prado Coletto o Huerta; linda: al Este o frente, calle de la Fuente; Norte o derecha, calle de las Erillas y calleja del Frutal; Oeste o testero, finca del Marqués de Torrelaguna, y Sur o izquierda, otra del mismo y la calle del Caño. Comprende una superficie de siete fanegas y 10 celemines, equivalentes, según el título, a cinco hectáreas, cinco áreas y 79 centiáreas. Esta finca la formó D. Felipe Montoya Gómez por agrupación de ocho que adquirió por título de compra. Tasada pericialmente en 34.322 pesetas.

Segunda.—Prado nombrado de Los Enebras, en término de Cerceda, distrito municipal de El Boalo, al sitio de su nombre, linda: a Saliente, calle de los Haces; Mediodía, finca de herederos de D. Martín Esteban; Poniente, otra de Félix Carralón, y Norte, carretera que conduce a Moralzarzal; tiene de cabida dos fanegas de tercera calidad destinadas a pasto, regadío y cercado de pared sencilla, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 68 centiáreas. Tasada en 7.800 pesetas.

Tercera.—Herrén denominado del Cerrillo, en término de Cerceda, distrito de El Boalo, paraje denominado del Caño, aforada su cabida en dos fanegas de sembradura, equivalentes a 68 áreas 48 centiáreas. Linda: Saliente, prado de Mateo Sanz, hoy D. Felipe Montoro; Mediodía, finca de Martín Esteban, hoy Marqués de Torrelaguna; Poniente, con cerrillo del Caño, y Norte, herrén de Martín Laboreja, hoy Bautista de la Rubia. Tasada en 400 pesetas.

Cuarta.—Una heredad en término de Manzanares el Real, que en la actualidad, según el perito tasador, se llama Suerte del Palomar y Cercado de Peña del Gato, y que, aunque según el Registro de la Propiedad, está inscrita como dos fincas separadas, están agrupadas en una sola dedicada a cereal monte bajo y pasto de segunda y tercera calidad, figurando catastradas, con una superficie total de 70 hectáreas, siendo sus límites: al Norte, las tierras de Celestino Herreros y camino de Peña Castillejo; al Este, la Dehesa de Manzanares; al Sur, la Cañada Real, y al Oeste, el Camino y Colada de Corteceros. Según el Registro de la Propiedad, la descripción de ambas fincas es como sigue:

Monte denominado Suerte del Palomar, situado en término de Manzanares el Real, procedente de sus Propios. Linda: al Norte, con la Colada de Cortecero; al Este, con la cerca Peña del Gato, propiedad de D. Luciano Teisler, y Fuentecilla de la Colada; al Sur, con la Cañada Real, y al Oeste, con la línea que va desde el Cancho de las Palomas a Peñarubia. Tiene de cabida 21 hectáreas 71 áreas y 50 centiáreas, de las que, deducidas 38 áreas y 40 centiáreas que tiene la servidumbre de paso de ganado a la finca colindante, propiedad de D. Luciano Teisler, queda limitada la pública enajenable a 21 hectáreas 33 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 61 fanegas y tres celemines del marco de Madrid o provincial, estando situada la finca en las estribaciones de la Pedriza; y Prado titulado de la Peña del Gato, sito en término de Manzanares el Real, linda: al Saliente, con la dehesa de Manzanares; Mediodía, con la Cañada Real, y por Poniente y Norte, con Egidos de dicho Manzanares. Tiene de cabida como 40 fanegas, contiene pastos, monte de enebro, jara y otros arbustos; está cercado de pared de piedra doble y es de segunda clase y secano; en asientos posteriores a dicha inscripción cuarta se expresa que las 40 fanegas que tiene de cabida la finca aequivalen a 13 hectáreas 69 áreas 60 centiáreas, y que por Poniente y Norte, linda con la Suerte del Palomar de D. Felipe Montoya.

Esta finca, como una sola formada por agrupación según el perito, ha sido tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, y sale a subasta como una sola finca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Conforme antes se ha expresado, esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda su-

basta que fué el 75 por 100 de las respectivas cantidades en que han sido tasadas dichas fincas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito, o sea a las respnsabilidades porque se procede en estas diligencias, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—351)

#### INCLUSA

Sánchez Guimarey (Isaac), de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado en la calle de Antonio López, número 20, solar, procesado por estafa en causa número 369 de de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Con rúbricas.

Es copia.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—1.629)

#### UNIVERSIDAD

Echevarría Orejón (Juan José), natural de Arganda del Rey, de estado soltero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 209, tienda, procesado por estafa en el sumario número 445-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de octubre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José Santaló.

(B.—1.665)

#### CENTRO

Carmen Pérez, Carmen Carreras, Manuel Romero, Alberto Navarro y Cándida Martín, domiciliados últimamente en Aduana, 27, Andrés Borrego, 7, Peñuelas, 4 y Sombrerería, 1 y 3, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 68 de 1931.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.591)

#### GETAFE

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez instructor de este partido, en el sumario 289 del corriente año, por suicidio de un hombre que no ha sido identificado, al tirarse en la carretera de Toledo al paso de la camioneta de viajeros que hace el servicio de Madrid a Getafe, el día 17 de septiembre actual, cuyo interfecto

vestía pantalón y americana de paño, color oscuro a rayas, muy deteriorados, camisa blanca, alpargatas del mismo color, rotas y una gorra jaspeada de color kaki, el cual representaba tener unos treinta y cinco años de edad, constanding unido al sumario una fotografía de su cadáver; se llama a los parientes de aquél y a cuantas personas puedan deponer acerca de su identificación para que comparezcan ante dicho Juzgado instructor, haciéndoles el ofrecimiento de acciones al pariente más próximo de aquél interfecto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Getafe, 22 de septiembre de 1931.  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(B.—1.641)

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido

Por virtud de la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Raimundo San Andrés Coruña, de diecinueve años de edad, hijo de Eusebio e Isidra, soltero, jornalero, natural de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en prisión decretada en el sumario que se sigue con el número 236 de 1931, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Gómez.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.860) (B.—1.607)

#### NAVALCARNERO

Correa Incognito (José), domiciliado últimamente en Madrid, Cartagena, 17, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por violación contra Sotero Serrano, número 27 de 1931.

Navalcarnero, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Valentín Ortiz.  
(Núm. 2.862) (B.—1.606)

#### CHAMBERÍ

Luso Morales (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente, en la calle de Espronceda, número 1, primero derecha, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración, en causa por injurias al Gobierno de la República, instruida por dicho Juzgado con el número 942 de 1931.

Madrid, 14 de octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martínez.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.677)

#### BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por la Sección tercera de esta Audiencia Pro-

vincial, en auto del ocho del actual, dictado en la causa procedente del Juzgado especial del distrito de la Inclusa, seguida por asesinato del Excmo. señor don Eduardo Dato e Iradier, se cancelan y dejan sin efecto, las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 4 de mayo, BOLETÍN OFICIAL de Madrid del 30 de abril y *Boletín Oficial* de Barcelona del 11 de mayo de 1921, por las que se llamaba al procesado Ramón Casanellas Lluch, en virtud de haberse sobreesido libremente la causa en cuanto al mismo, dejándose sin efecto su procesamiento.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.613)

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Manuel Conde Figueroa, con el número 389 del corriente año, se cita al padre de dicho perjudicado llamado Juan Conde, vecino de Vigo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de octubre de 1931. El Secretario, Lcdo. Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 3.101) (B.—1.719)

## CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en el sumario seguido por hurto, bajo el número 1.306 de 1931, se hace saber a una señora desconocida a la que el procesado Fernando Molina Guzman, sustrajo el día 18 de septiembre último un bolsillo conteniendo 15,25 pesetas, comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de prestar declaración en dicha causa, y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.593)

González Rodríguez (Encarnación), domiciliada últimamente en la calle de Viriato, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por resistencia, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.126 de 1931.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez,

(B.—1.592)

## CHAMBERI

Asensio Patón (Juan Tomás), cuyas demás circunstancias se igno-

ran, domiciliado últimamente en Almedina, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 782 de 1931, por estafa: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.594)

## CHAMBERI

Palacio y de Velasco (Ana María de), Lazaldívar (Felisa) y Horcajada (Josefina), domiciliadas últimamente en la calle del Cisne, 21, hotel, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, el día 31 del corriente, a las once de su mañana, para ampliar la declaración que tiene prestada la primera y ser examinadas las dos últimas, en causa por falso testimonio, instruida por dicho Juzgado, con el número 550 de 1931, apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Francisco Arranz.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.601)

## Juzgados municipales

## GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Pedro San Román Barguero, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia

En Getafe, a 20 de junio de 1931. El Sr. D. Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: siendo denunciante Agustín Cifuentes Cervera, mayor de edad, casado, guarda jurado, con vecindad y residencia en esta población; y acusado, Pedro San Román Barguero, cuyas circunstancias personales y domicilio no constan, en el que también ha intervenido el Ministerio Fiscal, sobre daños; y

## Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pedro San Román Barguero a que pague una multa de dos pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndole además el pago de las costas de este juicio.—Se reserva a D. Miguel Garvía y don Miguel de Francisco su derecho para reclamar en vía civil el valor de los perjuicios que a cada uno de ellos pueda corresponder en el hecho castigado.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con inserción de la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que tenga lugar la del denunciado, cuyo domicilio se desconoce.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Pedro San Román Barguero, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Getafe, a 20 de junio de 1931.—El Secretario, Ramón Jiménez.—Visto bueno: El Juez municipal, Enrique Nieto.

(B.—1.603)

## CENTRO

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez Municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, como apoderado de doña Francisca y D. Antonio Sáenz de Tejada, contra D. Félix Toca de la Llata, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una vitrina de unos dos metros de alta por un metro treinta centímetros de ancha, con entrepaños de cristal y aplicaciones de metal y dos puertas de corredera, y otra vitrina de unos dos metros de alta por otros dos de ancha, con entrepaños de cristal y aplicaciones de metal; con dos puertas de corredera, que han sido tasadas en seiscientos veinticinco pesetas y que se encuentran depositadas en poder del demandado, en la calle de Nicolás María Rivero, número tres y cinco, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—2.239)

## Juzgados militares

## CAMPAMENTO

García Rodríguez (Laureano), hijo de Laureano y de Julia, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, número 27, Madrid, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el señor Juez instructor D. Miguel Moreno López, perteneciente al regimiento de Artillería a caballo, con residencia oficial en el mismo, para instruirle de cuanto dispone el D. O. núm. 87, de 18 de abril último, con motivo del procedimiento que se sigue por poco celo en el cumplimiento de su deber; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Campamento, 25 de septiembre de 1931.—Miguel Moreno.

(Núm. 2.856) (B.—1.602)

## MELILLA

Knochenmusch (Gustavo), hijo de Gustaw y de Elsa, natural de Goslar (Alemania), de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio ebanista, legionario de la 8.ª compañía del Tercio, de 1,650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente ancha, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el presunto delito de hurto,

comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción oriental (Melilla), D. José Torres Navarrete, siendo declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Es copia: Melilla, 2 de octubre de 1931.—El Sargento Secretario, Virgilio Bancgas.—Visto bueno: El Comandante Juez, José Torres.

(Núm. 2.895) (B.—1.621)

## LARACHE

Durán Alvarez (Antonio), conocido por Leal Orgat (Antonio), hijo de José y de Juana, natural de Madrid, avecindado en Ceuta (Marruecos), ex recluso del Reformatorio de Adultos de Alicante, fijó su última residencia en Larache.

Por decreto de la Autoridad judicial de las fuerzas militares de Marruecos de fecha 2 de julio último, fué indultado, con arreglo al Decreto presidencial de 14 de abril, del correctivo de dos meses y un día de arresto militar que le fué impuesto por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva.

Este edicto se formula en analogía a lo dispuesto en la Orden circular de 13 de marzo del año 1929 (D. O. núm. 59) para que el interesado pueda ser notificado de la expresada providencia por medio de este edicto.

Larache, a 24 de septiembre de 1931.—El Comandante Juez Permanente (firmado).

(Núm. 2.767) (B.—1.608)

## CEUTA

Alvarez Martínez (Fernando), hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, soldado del Regimiento de Infantería número 43, que fué baja en fin de mayo del año en curso, ignorándose el punto de su residencia, se hace saber por el presente edicto que en el expediente que por las faltas graves de desertión y quebrantamiento de arresto cuando pertenecía a la Legión, consumada en 4 de junio de 1927, que se ha decretado por el señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos el indulto total de la pena que le fué impuesta, como comprendido en el Decreto del Gobierno Provisional de la República, de 14 de abril último (D. O. núm. 85), aclarado por la circular de 18 del mismo (D. O. número 87), quedando si efecto la gracia caso de reincidencia.

Por tanto, emplazo al interesado para que, si en el término de quince días, desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio de Ceuta, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 11 de octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 3.188) (B.—1.735)

## CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202